



## DECRETO

Expediente nº: 961/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes **antecedentes**:

**Primero.** Se hace necesario el suministro de gasóleo de calefacción para las dependencias de los distintos centros educativos al haberse agotado en varias dependencias el suministro. El objeto del contrato se limita estrictamente al suministro de gasóleo calefacción, sin incluir servicios adicionales o modificaciones que puedan alterar su naturaleza. La cantidad requerida, las condiciones de entrega y las especificaciones técnicas se ajustan a las necesidades reales y actuales, sin pretender modificar el alcance del suministro dada las capacidades de los distintos depósitos de las instalaciones afectadas.

**Segundo.** Visto el informe de necesidad emitido por Dª. Laura Aguado García como Concejala de Bienestar Social, Sanidad, Igualdad, Educación y Consumo.

**Tercero.** A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<b>Tipo de contrato: Administrativo</b>
Subtipo del contrato: Suministros
Objeto del contrato: Suministro de 18.000 litros de gasóleo de calefacción para los CEIP Miguel de Cervantes y Santísimo Cristo.
Procedimiento de contratación: Contrato menor
Tipo de Tramitación: Ordinaria
Valor estimado del contrato: 12.421,49 €
IVA: 2.608,51 €
Precio: 15.030,00 €
Duración: 1 semana.

**Cuarto.** Se han presentado presupuestos por: Dipe Mora, S.L. de 0,835 €/litro, Gasóleos Sánchez y



Murcia, S.L. de 0,848 €/litro (Impuestos Incluidos), E.S. Camuñas 1988, S.L. de 0,878 €/litro (Impuestos Incluidos) y OLIRONDR HERMANOS, S.L. de 0,853 €/litro (Impuestos Incluidos), siendo el primero el más ventajoso económicoamente.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Adjudicar con Dipe Mora, S.L, con C.I.F. B45252558, el suministro de 18.000 litros de gasóleo B de calefacción a razón de 0,835 €/litro ascendiendo a un importe de 15.030,00 € (IVA incluido), con cargo a las partidas presupuestarias 323 221 03.

**SEGUNDO.** Aprobar, en consecuencia, el gasto, de conformidad al artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

**TERCERO.** Notificar la resolución a la persona adjudicataria y resto de empresas que presentaron ofertas en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**CUARTO.** Notificar la resolución al Servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable, a efectos de su publicación en el Perfil del Contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/2017.

**QUINTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente territorialmente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por





silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma del Secretario a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

